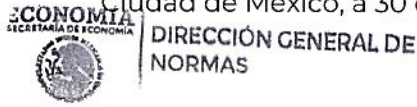




Asunto: Resolución favorable para actualizar o incorporar cambios en los Dispensarios, marca: WAYNE.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020.



01 DIC. 2020

WAYNE FUELING SYSTEMS LLC

Francisco Alejandro Osorio Cid
Director México, Central América and the Caribbean
3814 Jarret Way, Austin, Texas, 78728,
United States of America (USA)
Presente.

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

En atención a su escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 11 de noviembre de 2020, mediante el cual solicitó actualización de componentes en los Dispensarios, marca: Wayne, Familia: HELIX UHC, para demostrar cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana **NOM-005-SCFI-2017**; al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción XIII, 4 fracciones XI y XX, 45 último párrafo, 60, 62 y 66 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; fracciones I y XVI del artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, hago de su conocimiento lo siguiente:

Considerando los Certificados y Aprobación de Modelo respectivamente, que amparan los Dispensarios marca: Wayne Fueling Systems (Wayne), Familia: HELIX UHC, mediante los cuales se demostró cumplimiento con la entonces Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011 "*Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación*", siguientes:

Certificación de Producto	Aprobación de Modelo
DGN.312.01.2015.1582 Despachado el 15 de mayo de 2015	DGN.312.02.2015.1686 Despachado el 15 de mayo de 2015
DGN.312.051.2017.3574 Despachado el 3 de octubre de 2017	DGN.312.01.2017.3745 Despachado el 18 de octubre de 2017

En relación a nuestro Oficio No. DGN.312.03.2019.4999 despachado el 18 de diciembre de 2019 y con base con el Informe de Verificación aprobatorio No. CNM-IV-100-018/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, expedido por el **Centro Nacional de Metrología (CENAM)**, esta Dirección General tiene a bien emitir:





Resolución favorable para actualizar o incorporar cambios en los Dispensarios que se describen infralíneas, con la finalidad de precisar e identificar el Software, las tarjetas electrónicas y componentes descritos abajo, con propósito de escalar al cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-005-SCFI-2017 “Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación”.

Producto:	 Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos (Dispensario).
Marca:	Wayne Fueling Systems (Wayne)
Familias:	HELIX UHC
Modelo representativo:	H(N/LU)11-21JRY [Instrumento de medición de máximo alcance]
Familia de modelo(s):	H(N/LU)11-110JRY, H(N/LU)11-21JRY, H(N/LU)22-111JRYZ, H(N/LU)11-010JZ, H(N/LU)22-011JZ.
Combustible de operación:	Gasolina y Diésel.
Versión del software legalmente relevante:	78.00
País de origen:	Estados Unidos de América (USA).
País de procedencia:	Estados Unidos de América (USA).

Tarjetas electrónicas, ensamblajes y componentes para escalar al cumplimiento con la NOM-005-SCFI-2017

Componente/marca	Identificación	Revisión o Versión
Tarjeta Computador Wayne iGem		
WAYNE	WU018951-0001	01
Tarjeta Controladora pantalla de ventas y precio unitario		
WAYNE	WU018861-0001	02
Tarjeta Módulo de procesamiento de pulsos (PPM)		
WAYNE	WU018949-0001	02



TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Primera.** La presente resolución tiene sustento en el Informe de Verificación aprobatorio No. CNM-IV-100-018/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, expedido por el Centro Nacional de Metrología (CENAM), en cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2017 "Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación".
- Segunda.** La presente resolución se encuentra sujeta al resultado de las visitas de vigilancia que realicen funcionarios de esta Secretaría de Economía o de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), con la finalidad de velar por los derechos del consumidor.
- Tercera.** Los Dispensarios de la marca, familia y familia de modelos que se actualiza en este acto, podrá ser modificados previa opinión favorable del CENAM, y resolución emitida por esta Dirección General, que en su caso recaiga a la solicitud respectiva; asimismo, se reconocen las Certificaciones y Aprobación de Modelo otorgados.
- Cuarta.** Las actividades que desarrolle en el marco de esta actualización deberán ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la Ley de Infraestructura de la Calidad, la Ley Federal de Protección al Consumidor o la Norma Oficial Mexicana citada; ya que, de lo contrario, se sujetará a las sanciones que expresamente se consignan en dichas Leyes.

Atentamente



DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS



31 DIC. 2020

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas

LRM/JFPR

Vol. 4736/Certificaciones 2020

CDD 1S.55.3